



Resolución Ministerial

Lima, 03 de Noviembre del 2020



Visto, el Expediente N° 20-041611-081, que contiene el Memorando N° 1729-2020-DG-CENARES-MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES; el Informe Técnico N° 181-2020-COVID19-CENARES/MINSA e Indagaciones de Mercado Nros. 441-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 585-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 666-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA, 679-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA y 681-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA emitidos por el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES; y, el Informe N° 1151-2020-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, establece que el citado dispositivo legal tiene por objeto dictar medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para ampliar la oferta de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), de manera temporal, a nivel nacional para la atención de los pacientes con sospecha o diagnosticados con la COVID-19 y de esta manera reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por la COVID-19 reforzando los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria; coadyuvando a disminuir la afectación de la economía peruana por la propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 autoriza al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de manera excepcional, para que efectúe las contrataciones para las adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) a favor del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos adscritos y los Gobiernos Regionales necesarios para la implementación de la finalidad establecida en el numeral 2.1;

Que, asimismo, el citado numeral dispone que una vez culminadas las contrataciones, la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud y la Unidad Ejecutora 124: Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud, transfieren los bienes adquiridos a los establecimientos de salud





o entidades, según corresponda, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 dispone que las contrataciones se realicen en el marco del literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2020/MINSA de fecha 18 de mayo de 2020, se aprueba la desagregación de recursos en el marco del Decreto de Urgencia N° 055-2020;

Que, mediante Comunicado N° 011-2020: Orientaciones de la Dirección Técnico Normativa respecto del alcance de la normativa de contrataciones en el marco del Estado de Emergencia Nacional, de fecha 26 de abril de 2020, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, en el numeral 4 sobre la aplicación de la contratación directa por causal de situación de emergencia señala que; *"el brote del Coronavirus (COVID-19), calificado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y que ha justificado que el ente rector en salud declare mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional, constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de contrataciones del Estado, que habilita la aplicación de la causal de contratación directa por situación de emergencia, facultando a las Entidades a contratar de manera inmediata, en el marco de sus competencias, los bienes, servicios y obras necesarios para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido"*;

Que, mediante Memorando N° 1109-2020-DGOS/MINSA de fecha 20 de mayo de 2020, la Dirección General de Operaciones en Salud remite al CENARES el cuadro consolidado de necesidades de Equipos de Protección Personal (EPP) para la adquisición, entre otros, de "Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, guante para examen descartable talla M y pantalón descartable talla XXL";

Que, mediante Memorando N° 445-2020-CP-CENARES/MINSA de fecha 29 de mayo de 2020, el Centro de Programación de CENARES remite al Centro de Adquisiciones y Donaciones de CENARES el requerimiento efectuado por la Dirección General de Operaciones en Salud para la atención de personas con sospecha o diagnosticadas con la COVID-19 en los centros de atención y aislamiento temporal. Asimismo, se adjuntan las especificaciones técnicas;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 441-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de junio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mameluco descartable talla L", por el monto de S/ 2 283 966,50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad es de 106 231 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 585-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 30 de julio de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Mameluco descartable talla XL", por el monto de S/ 989 856,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el





Resolución Ministerial

Lima, ...03 de Noviembre... del 2020

documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 47 136 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 666-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 24 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Pantalón Descartable talla XXL", por el monto de S/ 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 10 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 679-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 27 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M", por el monto de S/ 508 400,00 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 1 550 000 unidades;

Que, mediante Indagación de Mercado N° 0681-2020-EEM-CADQD-CENARES/MINSA de fecha 27 de agosto de 2020, el Centro de Adquisiciones y Donaciones del CENARES determina el valor estimado para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M", por el monto de S/ 52 500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Se precisa que la mencionada indagación de mercado anexa el documento denominado "Formato de Cuadro Comparativo", en el cual se señala que la cantidad ofertada es de 150 000 unidades;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario Nros. 001597, 001869, 002117, 002198 y 002223, el Equipo de Planeamiento y Presupuesto del CENARES otorga los recursos necesarios para realizar las adquisiciones antes indicadas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;





Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORIA S.A.C. la Orden de Compra N° 0000831-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mameluco descartable talla L", por la cantidad de 106 231 unidades y monto de S/ 2 283 966,50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 50/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que en la citada orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los cuarenta y cinco (45) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 31 de julio de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001041-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Mameluco descartable talla XL", por la cantidad de 47 136 unidades y monto de S/ 989 856,00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que en la citada orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los veintiún (21) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORPORACIÓN TEXTIL FRALUSE S.A.C. la Orden de Compra N° 0001204-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Pantalón descartable talla XXL", por la cantidad de 10 000 unidades y monto de S/ 70 000,00 (SETENTA MIL Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que en la citada orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C. la Orden de Compra N° 0001238-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M", por la cantidad de 1 550 000 unidades y monto de S/ 508 400,00 (QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que en la citada orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los cinco (5) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;



Que, mediante correo electrónico de fecha 28 de agosto de 2020, el Equipo de Seguimiento y Liquidación del CENARES remite a la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. la Orden de Compra N° 0001237-2020/UE 124, para la adquisición del bien "Guante para examen descartable talla M", por la cantidad de 150 000 unidades y monto de S/ 52 500,00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), incluido IGV. Cabe precisar que en la citada orden de compra se ha considerado entrega única, cuyo plazo máximo de ejecución es a los cuatro (04) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de recibida la orden de compra;

Que, con fecha 01 de setiembre de 2020, la empresa INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C. cumple con efectuar la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001237-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica N° EG01-12;



Resolución Ministerial

Lima, ..03 de Noviembre... del 2020



Que, con fecha 2 de setiembre de 2020, la empresa CORPORACIÓN TEXTIL FRALUSE S.A.C. cumple con efectuar la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001204-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 001-002665;



Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, la empresa CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C. cumple con efectuar la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001238-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión N° 0001-0013318;

Que, con fecha 03 de setiembre de 2020, la empresa SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL S.A.C. cumple con efectuar la única entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0001041-2020, conforme se aprecia en la Guía de Remisión Electrónica N° EG01-8;



Que, con fecha 04 de setiembre de 2020, la empresa GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORIA S.A.C. cumple con efectuar la entrega del bien descrito en la Orden de Compra N° 0000831-2020, conforme se aprecian en las Guías de Remisión 0001 N° 000331, 0001 N° 000333, 0001 N° 000334, 0001 N° 000335, 0001 N° 000341, 0001 N° 000343 y 0001 N° 000354;

Que, mediante Memorando N° 1728-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección General del CENARES, aprueba el expediente de contratación de la Contratación Directa, bajo el supuesto de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, destinada a la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 01.02.03.04.SE";

Que, mediante Informe Técnico N° 181-2020-COVID19-CENARES/MINSA de fecha 22 de octubre de 2020, el CENARES señala que a través de la Resolución Directoral N° 380-2020-CENARES-MINSA de fecha 05 de octubre de 2020, se ha incluido el procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020 de la Unidad Ejecutora 124: del Pliego 011: Ministerio de Salud, con el número de referencia 292;



Que, en relación a la configuración del supuesto de Contratación Directa por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, el Informe Técnico N° 181-2020-COVID19-CENARES/MINSA en su numeral 3.19 señala que, actualmente la pandemia mundial de la COVID-19, califica como un desastre natural, en el marco de lo dispuesto por la autoridad técnica en materia de formulación e implementación de la Política Nacional y del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, configurándose el supuesto de contratación directa por la ocurrencia de un acontecimientos catastróficos;



Que, en ese sentido, el CENARES concluye señalando que resulta procedente la regularización de la contratación directa para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) - Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, guante para examen descartable talla M y pantalón descartable talla XXL" por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, por el monto de S/ 3 904 722,50 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS Y 50/100 SOLES), incluido IGV;



Que, mediante Memorándum N° 1729-2020-DG-CENARES-MINSA de fecha 22 de octubre de 2020, el CENARES solicita la aprobación de la contratación directa de la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 01.02.03.04.SE – Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, guante para examen descartable talla M y pantalón descartable talla XXL", por la causal de Situación de Emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, prevista en el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud;



Que, el literal b) del artículo 100 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece respecto a la causal de situación de emergencia que: *"En dichas situaciones, la Entidad contrata de manera inmediata los bienes, servicios en general, consultorías u obras estrictamente necesarios, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien, o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el informe o los informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así como el contrato y sus requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda; debiendo en el mismo plazo registrar y publicar en el SEACE los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados"*;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 055-2020 establece que la regularización, que incluye los informes técnicos y legales que justifican el carácter urgente de dichas contrataciones, se efectúa en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, cuyo inicio se computa de acuerdo a lo previsto en el citado Reglamento. Cuando la regularización implique la necesidad de requerir una garantía



Resolución Ministerial

Lima, ..03 de Noviembre del 2020

de fiel cumplimiento al contratista, el plazo puede ampliarse por diez (10) días hábiles adicionales;

Que, asimismo, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 109-2020 del 10 de setiembre de 2020, dispone la ampliación del plazo de la regularización señalada, entre otros, en el Decreto de Urgencia N° 055-2020 por quince (15) días hábiles adicionales;

Que, de otro lado, el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que la potestad de aprobar contrataciones directas por la causal de situación de emergencia es indelegable;

Que, asimismo, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que la resolución del Titular de la Entidad que apruebe la contratación directa, requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, en dicho contexto, y dada la justificación remitida por el CENARES, se configura el supuesto de contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, para lo cual, la contratación efectuada por el citado órgano desconcentrado debe ser regularizada conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 1151-2020-OGAJ/MINSA, emite opinión legal con relación a la aprobación de la contratación directa solicitada;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Operaciones en Salud, de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,



V. BOCANGEL



R. ESPINO



L. CUEVA



J. HERRERA C.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; los Decretos de Urgencia Nros. 055-2020 y 109-2020; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa por la causal de situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos para la "Adquisición de Equipos de Protección Personal (EPP) 01.02.03.04.SE - Mameluco descartable talla L, mameluco descartable talla XL, guante para examen descartable talla M y pantalón descartable talla XXL", con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme al detalle que se indica en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, efectúe la publicación de la presente Resolución Ministerial; así como, de los Informes Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, con sujeción a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo remitir dicha información al Órgano de Control Institucional. Asimismo, se dispone que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES verifique los plazos de entrega, a efectos de que puedan advertirse retrasos injustificados que determinen la aplicación de penalidades en el marco de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Ministra de Salud



ANEXO A LA RM N° 907-2020/MINSA

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PROVEEDOR	CANT	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL S/ Inc. I.G.V.
Mameluco descartable talla L	GLA SOLUCIONES EMPRESARIALES Y CONSULTORIA S.A.C.	106 231	Recurso Ordinarios	S/ 2 283 966,50
Guante para examen descartable talla M	CORVAL PHARMACEUTICAL S.A.C.	1 550 000	Recurso Ordinarios	S/ 508 400,00
Mameluco descartable talla XL	SOLUCIONES MEDICAS TEXTIL S.A.C.	47 136	Recurso Ordinarios	S/ 989 856,00
Pantalón descartable talla XXL	CORPORACIÓN TEXTIL FRALUSE S.A.C.	10 000	Recurso Ordinarios	S/ 70 000,00
Guante para examen descartable talla M	INVERSIONES GENERALES INKARI S.A.C.	150 000	Recurso Ordinarios	S/ 52 500,00
TOTAL				S/ 3 904 722,50



R. ESPINO